

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 077-2023-SO-MPM 07.09.2023

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de Setiembre del 2023, donde se trató en agenda la "PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS".



CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972**, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme el **numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972** y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, así también el **Inciso 26 del Artículo 9° de la misma norma**, establece que, corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, asimismo el **inciso 23 del Artículo 20 de la norma antes citada**, establece que: Son atribuciones del Alcalde; Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que mediante **Oficio N° 000468-2023-CG/GAD**, ingresada a esta comuna edil con expediente administrativo N° 004750 de fecha 01 de marzo del 2023, suscrito digitalmente por el señor Nelson Shack Yalta, Contralor General de la República, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Maynas, con el objeto de unir esfuerzos para el fortalecimiento de las capacidades de funcionarios y servidores públicos de esta comuna edil, para su revisión y trámite correspondiente para la suscripción respectiva;

Que, mediante **Informe Técnico N° 010-2023-OCT-GM-MPM**, de fecha 05 de julio del 2023, el Ing. John Anthony Soregui Novoa, Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica, señala que el presente convenio se encuentra alineado a los objetivos institucionales y políticas de desarrollo del país, siendo apropiada la cooperación interinstitucional planteada y coherente con el cumplimiento de los objetivos de Desarrollo Sostenible, RECOMENDANDO proseguir con los trámites administrativos pertinentes para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y esta comuna edil cuyo objeto es establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionados a la capacitación académica y cultural entre las partes, para el desarrollo de actividades de

capacitación, de acuerdo al ámbito de su competencia y funciones, así como el intercambio de experiencias entre ambas partes para contribuir en el logro de sus objetivos institucionales;

Que, mediante **Informe Legal N° 496-2023-OAJ-MPM**, de fecha 13 de julio del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta **PROCEDENTE** Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Maynas, la misma que deberá ser puesta en consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante **INFORMEN° 004-2023-FMRD-SGPPI-GPO-MPM**, de fecha 01 de agosto del 2023, la Sra. Flor de María Rodríguez Dávila, Servidora Municipal de la Sub Gerente de Planeamiento, Programación e Inversiones, concluye señalando que el convenio compromete a las partes de acuerdo a su especialidad sin incurrir en gastos adicionales o fuera del Plan Operativo Institucional, señalando además que previa firma del convenio se podrá financiar programas formativos de la Escuela Nacional de Control por medio de transferencia financiera y que el presente convenio es de libre adhesión o separación; por lo que emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** respecto a la suscripción del convenio antes señalado, precisando también que si se diera el caso de la necesidad de solicitar un programa formativo por parte de la Escuela Nacional de Control que tenga un costo adicional se deberá solicitar previamente disponibilidad presupuestal;

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**, cuyo objeto es establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionados a la capacitación académica y cultural entre las partes, para el desarrollo de actividades de capacitación, de acuerdo al ámbito de su competencia y funciones, así como el intercambio de experiencias entre ambas partes para contribuir en el logro de sus objetivos institucionales.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, Economista **GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS**, a firmar el Convenio precitado en el artículo primero del presente acuerdo, así como todos los documentos administrativos necesarios para su implementación de acuerdo y conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Organización, a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad www.munimaynas.gob.pe.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia

Abog. Carol Vanessa Bizarra Saldaña
Secretaría General